

ACUERDO QUE DA A CONOCER LAS CÁMARAS DE COMERCIO AUTORIZADAS PARA CAPTAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/01/1997)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30, tercero y cuarto transitorios de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en vigor desde el 1 de enero de 1997, establece el Sistema de Información Empresarial Mexicano a cargo de esta Secretaría, como un instrumento de planeación para el Estado; de información, orientación, promoción, y consulta para el diseño y aplicación de programas enfocados principalmente al establecimiento y operación de las empresas; de referencia para la eliminación de obstáculos al crecimiento del sector productivo y, en general, para el mejor desempeño de las actividades comerciales e industriales;

Que para la eficaz operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, dicha ley confiere a esta Secretaría la atribución de autorizar a las cámaras que así lo soliciten y cuenten con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios, para que en el ámbito de su circunscripción capten la información para la integración de dicho Sistema;

Que con fecha 2 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como para el uso de la información que contenga, el cual establece los requerimientos que deberán satisfacer las personas autorizadas por la Secretaría para captar, ingresar, validar, almacenar, resguardar, transmitir o difundir la información contenida en dicho Sistema;

Que conforme a lo señalado en la ley y reglas indicadas, las cámaras de comercio a que se refiere el presente Acuerdo presentaron a esta Secretaría solicitud para operar el Sistema de Información Empresarial Mexicano, y una vez satisfecho para esta Secretaría los requisitos que establece el marco normativo aplicable, otorgó las autorizaciones contenidas en los oficios 014 al 0259 de la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, y

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE DA A CONOCER LAS CAMARAS DE COMERCIO AUTORIZADAS
PARA CAPTAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE
INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO**

ARTICULO 1. Las cámaras de comercio que a continuación se indican han sido autorizadas por esta Secretaría para captar, dentro del ámbito de las actividades y circunscripción que se precisan, la información que se integrará al Sistema de Información Empresarial Mexicano:

Cámaras de Comercio (CANACO) y Cámaras de Comercio en Pequeño (CANACOPE) y su Jurisdicción

ESTADO DE AGUASCALIENTES
CANACO AGUASCALIENTES ESTADO DE AGUASCALIENTES.
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CANACO ENSENADA ENSENADA.
CANACO MEXICALI MEXICALI.
CANACO TECATE TECATE.
CANACO TIJUANA TIJUANA.
CANACOPE TIJUANA TIJUANA.
CANACOPE MEXICALI MEXICALI.
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CANACO CD. CONSTITUCION COMONDU.
CANACO LA PAZ LA PAZ.
CANACO SANTA ROSALIA MULEGE.
CANACO SAN JOSE DE LOS CABOS LOS CABOS.
CANACO LORETO LORETO.
CANACOPE LA PAZ LA PAZ; COMONDU; MULEGE; TODOS SANTOS; SAN ANTONIO
SAN JOSE DEL CABO Y SANTIAGO.
ESTADO DE CAMPECHE
CANACO CAMPECHE CAMPECHE; CALKINI; CHAMPOTON; HECELCHAKAN;
HOPELCHEN; y TENABO.
CANACO CD. DEL CARMEN CARMEN.
ESTADO DE COAHUILA
CANACO ALLENDE ALLENDE; MORELOS; ZARAGOZA; NAVA; y VILLA UNION.
CANACO CD. ACUÑA ACUÑA; y JIMENEZ.
CANACO MONCLOVA ABASOLO; ESCOBEDO; MONCLOVA; NADADORES;
OCAMPO; SAN BUENAVENTURA; SACRAMENTO; CANDELA; CASTAÑOS;
CUATROCIENEGAS; y LAMADRID.
CANACO MUZQUIZ MUZQUIZ.
CANACO NUEVA ROSITA SAN JUAN DE SABINAS.
CANACO PIEDRAS NEGRAS ALLENDE; GUERRERO; PIEDRAS NEGRAS;
MORELOS; NAVA; VILLA UNION; y ZARAGOZA.
CANACO SABINAS JUAREZ; PROGRESO; y SABINAS.
CANACO SALTILLO ARTEAGA; GENERAL CEPEDA; RAMOS ARIZPE; y SALTILLO.
CANACO SAN PEDRO SAN PEDRO.
CANACO TORREONFRANCISCO I. MADERO; MATAMOROS; TORREON; y VIESCA.
CANACO PARRAS DE LA FUENTE PARRAS.
CANACO FRONTERA FRONTERA.
ESTADO DE COLIMA

CANACO COLIMA COLIMA; COMALA; COQUIMATLAN; CUAUHEMOC; y VILLA DE ALVAREZ.

CANACO TECOMAN ARMERIA; IXTLAHUACAN; y TECOMAN.

CANACO MANZANILLO MANZANILLO y MINATITLAN.

ESTADO DE CHIAPAS

CANACO CINTALAPA CINTALAPA y JIQUIPILAS.

CANACO HUIXTLA ACAPETAHUA; HUIXTLA; ESCUINTLA; MOTOZINTLA; SILTEPEC; y VILLA COMALTITLAN.

CANACO SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS; CHILON; OCOSINGO; SALTO DE AGUA; VENUSTIANO CARRANZA; TEOPISCA; LAS ROSAS; y YAJALON.

CANACO TAPACHULA CACAHOATAN; HUEHUETAN; MAZATAN; TAPACHULA; TUXTLA CHICO; y UNION JUAREZ.

CANACO TUXTLA GUTIERREZ BERRIOZABAL; COPAINALA; CHIAPA DE CORZO; OCOZOCOAUTLA; SAN FERNANDO; SUCHIAPA; TAPILULA; y TUXTLA GUTIERREZ.

CANACO VILLAFLORES ANGEL ALBINO CORZO; LA CONCORDIA; VILLACORZO; y VILLAFLORES.

ESTADO DE CHIHUAHUA

CANACO CD. CAMARGO CAMARGO.

CANACO CD. CUAUHEMOC BACHINIVA; BOCOYNA; CARICHI; CUAUHEMOC; CUSIHUIRIACHI; CHINIPAS; GOMEZ FARIAS; GUERRERO; MADERA; MAGUARICHI; MATACHI; NAMIQUIPA; NONOAVA; OCAMPO; GUAZAPARES; SAN FRANCISCO DE BORJA; TEMOSACHI; y URUACHI.

CANACO CD. DELICIAS DELICIAS; MEOQUI; JULIMES; y ROSALES.

CANACO CD. JIMENEZ JIMENEZ.

CANACO CD. JUAREZ AHUMADA; JUAREZ; ASCENSION; GUADALUPE BRAVOS; JANOS; PRAXEDIS; G. GUERRERO; BUENAVENTURA; e I. ZARAGOZA.

CANACOPE CD. JUAREZ AHUMADA; JUAREZ; ASCENSION; GUADALUPE BRAVOS; JANOS; PRAXEDIS G. GUERRERO; BUENAVENTURA; CASAS GRANDES; GALEANA; IGNACIO ZARAGOZA; y NUEVO CASAS GRANDES.

CANACO CHIHUAHUA ALDAMA; AQUILES SERDAN; BATOPILAS; y CHIHUAHUA.

CANACO NUEVO CASAS GRANDES CASAS GRANDES; GALEANA; BUENAVENTURA; ASCENSION; y JANOS.

CANACO OJINAGA COYAME; MANUEL BENAVIDES; y OJINAGA.

CANACO PARRAL ALLENDE; GUADALUPE Y CALVO; CORONADO; MATAMOROS; HIDALGO DEL PARRAL; BALLEZA; VALLE DE ZARAGOZA; GUACHOCHI; SANTA BARBARA; y SAN FRANCISCO DEL ORO.

CANACOPE CHIHUAHUA ALDAMA; AQUILES SERDAN; BATOPILAS; CHIHUAHUA; COYAME; DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ; GENERAL TRIAS; GRAN MORELOS; y SATEVO.

DISTRITO FEDERAL

CANACO ALVARO OBREGON DELEGACION ALVARO OBREGON.

CANACO G. A. MADERO DELEGACION GUSTAVO. A. MADERO.

CANACO CD. DE MEXICO DELEGACIONES: AZCAPOTZALCO; COYOACAN; CUAJIMALPA; IZTACALCO; IZTAPALAPA; MAGDALENA CONTRERAS; MILPA ALTA; TLAHUAC; TLALPAN; XOCHIMILCO; BENITO JUAREZ; CUAUHEMOC; MIGUEL HIDALGO; y VENUSTIANO CARRANZA.

CANACOPE CD. DE MEXICO DELEGACIONES: AZCAPOTZALCO; COYOACAN; CUAJIMALPA; IZTACALCO; IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS; MILPA ALTA; ALVARO OBREGON; TLAHUAC; TLALPAN; XOCHIMILCO; BENITO JUAREZ; CUAUHEMOC; MIGUEL HIDALGO; y VENUSTIANO CARRANZA.

ESTADO DE DURANGO

CANACO DURANGO LA CANATLAN; CANELAS; CONETO DE COMONFORT; CUENCAME; DURANGO; GRAL. SIMON BOLIVAR; GUADALUPE VICTORIA; GUANACEVI; HIDALGO; INDE; MEZQUITAL; NOMBRE DE DIOS; OCAMPO; ORO EL; OTAEZ; PANUCO DE CORONADO; PEÑON BLANCO; POANAS; PUEBLO NUEVO; RODEO; SAN BERNARDO; SAN DIMAS; SAN JUAN DE GUADALUPE; SAN JUAN DEL RIO; SAN LUIS DEL CORDERO; SAN PEDRO DEL GALLO; SANTA CLARA; SANTIAGO PAPASQUIARO; SUCHIL; TAMAZULA; TEPEHUANES; TOPIA; VICENTE GUERRERO; y NUEVO IDEAL.

CANACO GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO; MAPIMI; NAZAS; SAN JUAN DE GUADALUPE; y TLAHUALILO.

ESTADO DE GUANAJUATO

CANACO ACAMBARO ACAMBARO; CORONEO, JERECUARO, y TARANDACUAO.

CANACO CELAYA APASEO; CELAYA; COMONFORT; SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS; CORTAZAR; y VILLAGRAN.

CANACO DOLORES HIDALGO DOLORES HIDALGO y SAN DIEGO DE LA UNION.

CANACO GUANAJUATO GUANAJUATO.

CANACO IRAPUATO ABASOLO; IRAPUATO; CUERAMARO; HUANIMARO; y PUEBLO NUEVO.

CANACO LEON LEON.

CANACO MOROLEON MOROLEON.

CANACO PENJAMO PENJAMO.

CANACO SALAMANCA SALAMANCA.

CANACO SALVATIERRA SALVATIERRA.

CANACO SAN FELIPE OCAMPO; y SAN FELIPE.

CANACO SAN FRANCISCO DEL RINCON SAN FRANCISCO DEL RINCON; PURISIMA DEL RINCON; y MANUEL DOBLADO.

CANACO SAN LUIS DE LA PAZ ATARJEA; DOCTOR MORA; SAN JOSE ITURBIDE; SAN LUIS DE LA PAZ; SANTA CATARINA; TIERRABLANCA; VICTORIA; y XICHU.

CANACO SAN MIGUEL ALLENDE DE ALLENDE.

CANACO SILAO SILAO y ROMITA.

CANACO URIANGATO URIANGATO.

CANACO VALLE DE SANTIAGO VALLE DE SANTIAGO; y JARAL DEL PROGRESO.

CANACOPE CELAYA APASEO EL ALTO; APASEO EL GRANDE; CELAYA; COMONFORT; SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS; TARIMORO; CORTAZAR; y VILLAGRAN.

CANACOPE IRAPUATO ABASOLO; IRAPUATO; CUERAMARO; HUANIMARO; y PUEBLO NUEVO.

CANACOPE LEON LEON.

CANACOPE SAN FRANCISCO DEL RINCON SAN FRANCISCO DEL RINCON; PURISIMA DEL RINCON; y MANUEL DOBLADO.

ESTADO DE GUERRERO

CANACO ACAPULCO ACAPULCO DE JUAREZ; AYUTLA DE LOS LIBRES; AZOYU; COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZ; COPALA; COYUCA DE BENITEZ; CUAJINICUILAPA; CUAUTEPEC; LA UNION; FLORENCIO VILLARREAL; IGUALAPA; OMETEPEC; SAN LUIS ACATLAN; SAN MARCOS; TECPAN DE GALEANA; TECOANAPA; TLACOACHISTLAHUACA; PETATLAN; SAN JERONIMO DE JUAREZ; ATOYAC DE ALVAREZ; Y XOCHISTLAHUACA.

CANACO ZIHUATANEJO-IXTAPA JOSE AZUETA.

CANACOPE ACAPULCO ACAPULCO DE JUAREZ.

CANACO IGUALA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; BUENAVISTA DE CUELLAR; TEPECOACUILCO DE TRUJANO; COCULA; APAXTLA, Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

CANACOPE IGUALA COPALILLO; COCULA; BUENAVISTA DE CUELLAR; IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; y TEPECOACUILCO DE TRUJANO.

ESTADO DE HIDALGO

CANACO PACHUCA AGUA BLANCA DE ITURBIDE; ALFAJAYUCAN; APAN; EL ARENAL; ATLAPEXCO; CARDONAL; CHAPANTONGO; CHILCUAUTLA; ELOXOCHITLAN; EPAZOYUCAN; FRANCISCO I. MADERO; HUASCA DE OCAMPO; HUAZALINGO; HUEHUETLA; HUICHAPAN; IXMIQUILPAN; JACALA DE LEDEZMA; JALTOCAN; JUAREZ HIDALGO; METZTITLAN; MINERAL DEL CHICO; MINERAL DEL MONTE; OMITLAN DE JUAREZ; SAN FELIPE ORIZATLAN; PACULA; PACHUCA DE SOTO; PISA FLORES; MINERAL DE LA REFORMA; SAN AGUSTIN TLAXIACA; SAN BARTOLO TUTOTEPEC; SAN SALVADOR; SANTIAGO DE ANAYA; TASQUILLO; TECOZAUTLA; TEPEAPULCO; TEPEHUACAN DE GUERRERO; TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO; TEZONTEPEC DE ALDAMA; TIANGUISTENGO; TLAHUELILPAN; TLANALAPA; TLANCHINOL; TOLCAYUCA; XOCHIATIPAN; XOCHICOATLAN; YAHUALICA; ZAPOTLAN DE JUAREZ; y ZEMPOALA.

CANACO TULA TULA DE ALLENDE; TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO; y MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.

CANACO TULANCINGO ACATLAN; ACAXOCHITLAN; AGUA BLANCA; CUAUTEPEC; METEPEC; TULANCINGO; SANTIAGO TULANTEPEC; y SINGUILUCAN.

CANACOPE PACHUCA ACTOPAN; ALFAJAYUCAN; ALMOLOYA; APAN; ARENAL; EL; ATLAPEXCO; ATOTONILCO EL GRANDE; CALNALI; CARDONAL; CHAPANTONGO; CHAPULHUACAN; CHILCUAUTLA; ELOXOCHITLAN; EMILIANO ZAPATA; EPAZOYUCAN; FRANCISCO I. MADERO; HUAUTLA; HUASCA DE OCAMPO; HUAZALINGO; HUEJUTLA; IXMIQUILPAN; JACALA DE LEDEZMA; JALTOCAN; JUAREZ HIDALGO; LOLOTLA; METZQUITITLAN; METZTITLAN; MINERAL DEL CHICO; MINERAL DEL MONTE; MISION; LA; MOLANGO DE ESCAMILLA; NICOLAS FLORES; OMITLAN DE JUAREZ; SAN AGUSTIN TLAXIACA; SAN FELIPE ORIZATLAN; PACULA; PACHUCA DE SOTO; PISAFLORES; MINERAL DE LA REFORMA; SAN SALVADOR; SANTIAGO DE ANAYA; TASQUILLO; TEPEHUACAN DE GUERRERO; VILLA DE TEZONTEPEC; TIANGUISTENGO; TLAHUILTEPA; TLANALAPA; TLANCHINOL; TIZAYUCA; TOLCAYUCA; TEPEAPULCO; XOCHIATIPAN; YAHUALICA; ZACUALTIPAN; ZAPOTLAN DE JUAREZ; ZIMAPAN; y ZEMPOALA.

ESTADO DE JALISCO

CANACO AMECA AMECA.

CANACO ATOTONILCO ARANDAS; ATOTONILCO EL ALTO; AYO; DEGOLLADO; y JESUS MARIA.

CANACO AUTLAN AUTLAN DE NAVARRO; AYUTLA; CIHUATLAN; EL GRULLO; EL LIMON; HUEJUTLA; VILLA PURIFICACION; UNION DE TULA.

CANACO CD. GUZMAN CIUDAD GUZMAN; JALISCO; PIHUAMOJILOTLAN DE LOS DOLORES; MANUEL M. DIEGUEZ; MAZAMITLA; QUITUPAN; SAN SEBASTIAN EX 9/o. CANTON DEL ESTADO DE JALISCO; TAMAZULA DE GORDIANO; TECALITLAN; TONILA; TUXPAN; VALLE DE JUAREZ; y ZAPOTILTIC.

CANACO GUADALAJARA AHUALULCO DE MERCADO; AMATITAN; ARENAL; BOLAÑOS; COLOTLAN; CUQUIO; CHAPALA; CHIMALTITAN; CHIQUILISTLAN; GUADALAJARA; HOSTOTIPAQUILLO; HUEJUCAR; HUEJUQUILLA EL ALTO; IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS; IXTLAHUACAN DEL RIO; SAN MARCOS; SAN MARTIN DE BOLAÑOS; SANTA MARIA DE LOS ANGELES; TALA; TEOCALTICHE;

TEQUILA; TLAQUEPAQUE; TONALA; TOTATICHE; VILLA HIDALGO; MAGDALENA; MEXTICACAN; MEZQUITIC; SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA y ZAPOPAN.

CANACO LA BARCA LA BARCA.

CANACO LAGOS DE MORENO ENCARNACION DE DIAZ; LAGOS DE MORENO; OJUELOS DE JALISCO; SAN DIEGO DE ALEJANDRIA; UNION DE SAN ANTONIO; y SAN JULIAN.

CANACO OCOTLAN JAMAY; JUANACATLAN; OCOTLAN; PONCITLAN; SALTO; EL; TOTOTLAN; y ZAPOTLAN DEL REY.

CANACO PUERTO VALLARTA CABO CORRIENTES; MASCOTA; PUERTO VALLARTA; TALPA DE ALLENDE; y TOMATLAN.

CANACO SAN JUAN DE LOS LAGOS JALOSTOTITLAN; SAN JUAN DE LOS LAGOS; SAN MIGUEL EL ALTO; y TEOCALTICHE.

CANACO SAYULA AMACUECA; ATOYAC; SAYULA; TAPALPA; TECHALUTA; TEOCUITATLAN DE CORONA; TOLIMAN; TONAYA; TUXCACUESCO; CIUDAD VENUSTIANO CARRANZA; y ZAPOTITLAN.

CANACO TEPATITLAN ACATIC; TEPATITLAN DE MORELOS; VALLE DE GUADALUPE; y YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO.

CANACO TLAQUEPAQUE TLAQUEPAQUE; y TONALA.

CANACOPE GUADALAJARA ACATIC; ACATLAN DE JUAREZ; AHUALULCO DE MERCADO; AMATITAN; AMECA; ANTONIO ESCOBEDO; ARANDAS; ARENAL; ATEMAJAC DE BRIZUELA; ATENGO; ATENGUILLO; AYUTLA; BARCA; LA; BOLAÑOS; CABO CORRIENTES; COCULA; COLOTLAN; CONCEPCION DE BUENOS AIRES; CUAUTLA; CUQUIO; CHAPALA; CHIMALTITAN; CHIQUILISTLAN; EJUTLA; ETZATLAN; GUACHINANGO; GUADALAJARA; HOSTOTIPAQUILLO; HUEJUCAR; HUEJUQUILLA EL ALTO; IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS; IXTLAHUACAN DEL RIO; JALOSTOTITLAN; JILOTLAN DE LOS DOLORES; JOCOTEPEC; JUANACATLAN; JUCHITLAN; MAGDALENA; MANUEL M. DIEGUEZ; MANZANILLA DE LA PAZ; LA; MASCOTA; MAZAMITLA; MEXTICACAN; MEZQUITIC; MIXTLAN; PUERTO VALLARTA; VILLA PURIFICACION; QUITUPAN; SALTO; EL; SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA; SAN JUAN DE LOS LAGOS; SAN MARCOS; SAN MARTIN DE BOLAÑOS; SAN MARTIN HIDALGO; SAN MIGUEL EL ALTO; SAN SEBASTIAN EX 10 CANTON; SANTA MARIA DE LOS ANGELES; TALA; TALPA DE ALLENDE; TECOLOTLAN; TENAMAXTLAN; TEPATITLAN DE MORELOS; TEQUILA; TEUCHITLAN; TIZAPAN EL ALTO; TLAJOMULCO DE ZUÑIGA; TLAQUEPAQUE; TOMATLAN; TONALA; TOTATICHE; TUXCUECA; UNION DE TULA; VALLE DE GUADALUPE; VALLE DE JUAREZ; VILLA CORONA; VILLA GUERRERO; VILLA HIDALGO; CAÑADAS DE OBREGON; YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO; ZACOALCO DE TORRES; ZAPOPAN; ZAPOTLAN DEL REY; y ZAPOTLANEJO.

CANACOPE PUERTO VALLARTA PUERTO VALLARTA.

ESTADO DE MEXICO

CANACO NEZAHUALCOYOTL NEZAHUALCOYOTL.

CANACO CHALCO AMECAMECA; ATLAUTLA; AYAPANGO; COCOTITLAN; CHALCO; ECATZINGO; IXTAPALUCA; JUCHITEPEC; OZUMBA; TEMAMATLA; TENANGO DEL AIRE; TEPETLIXPA; y TLALMANALCO.

CANACO ECATEPEC ECATEPEC; y COACALCO.

CANACO NAUCALPAN HUIXQUILUCAN; y NAUCALPAN.

CANACO TEXCOCO ACOLMAN; ATENCO; AXAPUSCO; CHIAUTLA; CHICOLOAPAN; CHICONCUAC; CHIMALHUACAN; NOPALTEPEC; OTUMBA; PAPALOTLA; LA PAZ; SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES; TEOTIHUACAN; TEPETLAOXTOC; TEXCOCO; y TEZOYUCA.

CANACO TLALNEPANTLA ATIZAPAN DE ZARAGOZA; NICOLAS ROMERO; y TLALNEPANTLA.

CANACO TOLUCA TOLUCA; ALMOLOYA DE JUAREZ; ALMOLOYA DEL RIO; AMANALCO; ATIZAPAN; CALIMAYA; CAPULHUAC; COATEPEC HARINAS; CHAPULTEPEC; DONATO GUERRA; IXTAPAN DE LA SAL; IXTAPAN DEL ORO; IXTLAHUACA; JALATLACO; JIQUIPILCO; JOCOTITLAN; JOQUICINGO; LERMA; MALINALCO; METEPEC; MEXICALcingo; MORELOS; OCOYOACAC; OCUILAN; OTZOLOAPAN; OTZOLOTEPEC; RAYON; SAN ANTONIO LA ISLA; SAN FELIPE DEL PROGRESO; SAN MATEO ATENCO; SANTO TOMAS; TEMOAYA; TENANCINGO; TENANGO DEL VALLE; TEXCALYACAC; TIANGUISTENCO; TONATICO; VALLE DE BRAVO; VILLA DE ALLENDE; VILLA GUERRERO; VILLA VICTORIA; XONACATLAN; ZACAZONAPAN; ZINACANTEPEC; ZUMPAHUACAN; ACAMBAY; ACULCO; ALMOLOYA DE ALQUISIRAS; AMATEPEC; ATLACOMULCO; EL ORO; JILOTEPEC; POLOTITLAN; SAN SIMON DE GUERRERO; SULTEPEC; TEJUPILCO; TEMASCALcingo; TEMASCALTEPEC; TEXCALTITLAN; TEMILPAN; TLATLAYA; ZACOALPAN; y ZOYANIQUILPAN.

CANACO CUAUTITLAN-ZUMPANGO APAXCO; COYOTEPEC; CUAUTITLAN; CUAUTITLAN IZCALLI; HUEHUETOCA; HUEYPOXTLA; JALTENCO; MELCHOR OCAMPO; NEXTLALPAN; TECAMAC; TEOLOYUCAN; TEPOTZOTLAN; TEQUIXQUIAC; TULTEPEC; TULTITLAN; y ZUMPANGO.

CANACOPE NEZAHUALCOYOTL NEZAHUALCOYOTL.

CANACOPE TLALNEPANTLA ATIZAPAN DE ZARAGOZA; JILOTZINGO; ITURBIDE; NICOLAS ROMERO; y TLALNEPANTLA.

ESTADO DE MICHOACAN

CANACO APATZINGAN APATZINGAN.

CANACO CD. HIDALGO HIDALGO; e IRIMBO.

CANACO COTIJA COTIJA.

CANACO LA PIEDAD LA PIEDAD; ANGAMACUTIRO; CHURINTZIO; NUMARAN; PENJAMILLO; y ZINAPARO.

CANACO LAZARO CARDENAS LAZARO CARDENAS.

CANACO MORELIA ALVARO OBREGON; CHARO; SANTA ANA MAYA; CUITZEO; CHUCANDIRO; TARIMBARO; HUANDACAREO; ZINAPECUARIO; INDAPARAPEO; QUERENDARO; TZITZIO; y MORELIA.

CANACO NUEVA ITALIA MUGICA.

CANACO SAHUAYO SAHUAYO; COJUMATLAN DE REGULES; VENUSTIANO CARRANZA; PAJACUARAN; SAN JOSE DE GARCIA; y JIQUILPAN.

CANACO TACAMBARO TACAMBARO; ARIO; LA HUACANA; NOCUPETARO; NUEVO URECHO; CHURUMUCO; CARACUARIO; TURICATO; y SALVADOR ESCALANTE.

CANACO URUAPAN AGUILILLA; ARTEAGA; COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES; CHERAN; CHARAPAN; NAHUATZEN; PARACHO; NUEVO PARANGARICUTIRO; PERIBAN; PARACUARIO; TARETAN; TEPALCATEPEC; ZIRACUARETIRO; y URUAPAN.

CANACO YURECUARO YURECUARO; VISTA HERMOSA; y TANHUATO.

CANACO ZACAPU COENEO; PANINDICUARIO; JIMENEZ; y ZACAPU.

CANACO ZAMORA LOS REYES; TINGUINDIN; JIQUILPAN; VILLAMAR; CHAVINDA; ECUANDUREO; IXTLAN; JACONA; PUREPERO; TANGANCICUARIO; y ZAMORA.

CANACO ZITACUARIO JUNGAPEO; TUXPAN; TUZANTLA; y ZITACUARIO.

CANACOPE PURUANDIRO PURUANDIRO; VILLA MORELOS; PANINDICUARIO; PASTOR ORTIZ; y SAN FRANCISCO ANGAMACUTIRO.

CANACOPE URUAPAN URUAPAN; PARACHO; CHERAN; CHARAPAN; NAHUATZEN; NUEVO PARANGARICUTIRO; ZIRACUARETIRO; TINGAMBATO; TARETAN; PERIBAN; TANCITARO; APATZINGAN; PARACUARO; ARTEAGA; AGUILILLA; COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES; y TEPALCATEPEC.

CANACOPE ZAMORA REYES; LOS; ECUANDUREO; CHAVINDA; JIQUILPAN; IXTLAN; JACONA; PUREPERO; TANGANCICUARO; TINGUINDIN; VILLAMAR; SAHUAYO; y ZAMORA.

ESTADO DE MORELOS

CANACO CUAUTLA CUAUTLA; AYALA; AXOCHIAPAN; JONACATEPEC; JANTETELCO; ZACUALPAN; TEPALCINGO; TETELA DEL VOLCAN; YECAPIXTLA; OCUITUCO; y TEMOAC.

CANACO CUERNAVACA CUERNAVACA; EMILIANO ZAPATA; HUITZILAC; JIUTEPEC; TEMIXCO y XOCHITEPEC.

CANACO YAUTEPEC ATLATLAHUCAN; TEPOZTLAN; TLALNEPANTLA; TLAYACAPAN; TOTOLAPAN; y YAUTEPEC.

CANACOPE CUERNAVACA TEMIXCO; CUERNAVACA; EMILIANO ZAPATA; TEPOZTLAN; TETECALA; HUITZILAC; MIACATLAN; MAZATEPEC; COATLAN DEL RIO; PUENTE DE IXTLA; AMACUZAC.

ESTADO DE NAYARIT

CANACO SANTIAGO IXCUINTLA SANTIAGO IXCUINTLA.

CANACO TUXPAN TUXPAN.

CANACO TEPIC TEPIC Y XALISCO.

CANACOPE TEPIC TEPIC, SAN BLAS, JALISCO, SAN PEDRO LAGUNILLAS Y SANTA MARIA DEL ORO.

ESTADO DE NUEVO LEON

CANACO ALLENDE ALLENDE.

CANACO LINARES LINARES; HUALAHUISES; ITURBIDE; GALEANA.

CANACO MONTEMORELOS MONTEMORELOS.

CANACO MONTERREY MONTERREY, ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, APODACA, BUSTAMENTE, CADEREYTA JIMENEZ, CARMEN, CERRALVO, CIENEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZALEZ, GARCIA, GARZA GARCIA, BRAVO, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, LOS HERRERAS, HIDALGO, HIGUERAS, JUAREZ, MARIN, MINA, PARAS, PESQUERIA CHICA, LOS RAMONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, SANTIAGO, VALLECILLO, VILLA ALDAMA, COLOMBIA Y MELCHOR OCAMPO.

CANACOPE MONTERREY MONTERREY, ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMA, APODACA, BUSTAMANTE, CADEREYTA JIMENEZ, EL CARMEN, CERRALVO, CIENEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZALEZ, GARZA GARCIA, GENERAL BRAVO, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, LOS HERRERAS, HIDALGO, HIGUERAS, JUAREZ, MARIN, MINA, PARAS, PESQUERIA CHICA, LOS RAMONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, SANTIAGO, VALLECILLO, VILLA ALDAMA, COLOMBIA Y MELCHOR OCAMPO.

ESTADO DE OAXACA

CANACO HUATULCO SANTA MARIA HUATULCO.

CANACO HUAJUAPAN DE LEON HUAJUAPAN DE LEON, TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, SAN MARCOS, ARTEAGA, TONALA, SILACAYOAPAN, TAMAZOLA, SAN JORGE, NUCHITA, GUADALUPE DE RAMIREZ, SAN JUAN TRUJANO, SAN NICOLAS, TACACHI DE MINA, MARISCALA, SAN JUAN CIENEGUILLA, ZAPOTITLAN LAGUNAS, SAN MIGUEL AMATITLAN, AYUQUILA, SANTIAGO AYUQUILILLA, HUAJOLOTITLAN,

CAMOTLAN, SUCHITEPEC, MILTEPEC, TEQUISTEPEC, CHAZUMBA, HUAPANAPAN, CUYOTEPEC Y TAMAZULAPAN.

CANACO JUCHITAN JUCHITAN, MADANI, ESPINAL, UNION HIDALGO, SANTO DOMINGO INGENIO, NILTEPEC, ZANATAPEO, TAPANATEPEO, REFORMA, IXHUATAN, SAN FRANCISCO Y SAN DIONISIO DEL MAR, SAN MIGUEL Y SANTA MARIA CHIMALAPA.

CANACO OAXACA DISTRITOS CENTRO OAXACA, NOCHIXTLAN, EJUTLA, IXTLAN, OCOTLAN, PUTLA, MIAHUATLAN, YAUTEPEC, VILLA ALTA, COIXTLAHUACA, CUICATLAN, SOLA DE VEGA, POCHUTLA, ETLA, TEPOSCOLULA, JUQUILA, TLAXIACO, MIXES, CHOAPAN, JAMILTEPEC JUXTLAHUACA, SILACAYOAPAM, TLACOLULA, ZAACHILA, ZIMATLAN, TEOTITLAN POBLACION DE LOMA BONITA Y COSOLAPA.

CANACO SALINA CRUZ SALINA CRUZ.

CANACO TEHUANTEPEC ASTATA, SANTIAGO, ATEMPA, SAN BLAS, GUEVEA DE HUMBOLT, GUIENAGATI, SANTA MARIA, HUAMALULA, SAN PEDRO, HUILOTEPEC, SAN PEDRO, JALAPA DEL MARQUES, LA CHIGUIRI, SANTIAGO, MAZATLAN, SAN JUAN; MIXTEQUILLA, SANTA MARIA, SAN MATEO DEL MAR, TEHUANTEPEC, SANTO DOMINGO, TENANGO, SAN MIGUEL, TEQUISISTLAN, MAGDALENA, TLACOTEPEC; MAGDALENA, TOTOLAPILLA Y SANTA MARIA.

CANACO TUXTEPEC ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, AYOTZINTEPEC, SAN JOSE COSOLAPA, SAN JOSE CHILTEPEC, SAN JOSE INDEPENDENCIA, SAN PEDRO IXCATLAN, SANTA MARIA JACATEPEC, SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, LOMA BONITA, SAN LUCAS OJITLAN, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN FELIPE USILA, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, SAN JUAN COMALTEPEC, SANTIAGO CHOAPAN, SANTIAGO JOCOTEPEC, SAN JUAN LA LANA, SAN JUAN PETLATA Y SANTIAGO YAVEO.

CANACOPE OAXACA OAXACA DE JUAREZ, ASUNCION, NOCHIXTLAN, EJUTLA DE CRESPO, HUAJUAPAM DE LEON, IXTLAN DE JUAREZ, OCOTLAN DE MORELOS, PUTLA DE GUERRERO, SAN ANDRES MIAHUATLAN, SAN CARLOS YAUTEPEC, SAN ILDEFONSO, VILLA ALTA, SAN JUAN BAUTISTA, COIXTLAHUACA, SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLAN, SAN JUAN CACAHUATEPEC, SAN MIGUEL SOLA DE VEGA, SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO Y SAN PABLO ETLA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, SAN PEDRO TUTUTEPEC, SANTA CATARINA JUQUILA, SANTA MARIA ASUNCION, TLAXIACO, SANTA MARIA ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAN, SANTIAGO JAMILTEPEC; SANTIAGO JUXTLAHUACA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, SILACAYOAPAM, TLACOLULA DE MATAMOROS, ZAACHILA, ZIMATLAN DE ALVAREZ, "EL RETIRO", SANTA MARIA DEL TULE, TUXTEPEC, PUERTO ESCONDIDO, LOMA BONITA Y TAMAZULAPAM.

ESTADO DE PUEBLA

CANACO ATLIXCO ATLIXCO.

CANACO CHOLULA SAN PEDRO CHOLULA; CUAUTLANCINGO; CORONANGO; CALPAN; SAN GREGORIO ATZOMPA; SANTA ISABEL CHOLULA; OCOYUCAN; SAN ANDRES CHOLULA; TECALI DE HERRERA; AMOZOC; ATOYATEMPAN; AXUTLA; TZICATLACOYAN.

CANACO HUAUCHINANGO AHUAZOTEPEC, CHICONCUAUTLA, JUAN GALINDO, HUAUCHINANGO, HONEY, NAUPAN, PAHUATLAN Y TLACIA.

CANACO IZUCAR DE MATAMOROS IZUCAR DE MATAMOROS.

CANACO PUEBLA ACAJETE, ACATZINGO, ALOJOJUCA, AMIXTLAN, AQUIXTLA, ATZIZINTLA, CAMOCUAUTLA, COATEPEC, CUAUTEMPAN, CUYUACO, CHALCHICOMULA, CHICHIQUILA, CHIGNAHUAPAN, CHICHOTLA, ESPERANZA, GUADALUPE VICTORIA, HERMENEGILDO GALEANA, HUEHUETLAN,

HEYUTLALPAN, HUITZITLAN, IGNACIO ALLENDE, IXTACAMAXTITLAN, JOPALA, LIBRES, MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, MORELOS, CAÑADA, NOPALUCAN, OCOTEPEC, OLINTLA, PUEBLA, QUIMIXTLAN, RESURRECCION, LOS REYES, SAN FELIPE, HUEYOTLIPAN, SAN JERONIMO CALERAS, SAN JOSE CHIAPA, SAN JUAN ATENCO, SAN MIGUEL CANOA, SAN NICOLAS DE BUENOS AIRES, SAN SALVADOR EL SECO, SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, SOLTEPEC, TENAMPULCO, TEPANCO DE LOPEZ, TEPETLAXCO DE HIDALGO, TEPEACA, TEPETZINTLA, TEPEYAHUALCO, CUAUHTEMOC, TETELA DE OCAMPO, TLACHICHUCA, TUZAMAPAN DE GALEANA, XOCHIAPULCO, ZACATLAN, ZAPOTITLAN, ZAUTLA, ZONGOZONTLA Y ZOQUIAPAN. CANACO SAN MARTIN TEXMELUCAN SAN MARTIN TEXMELUCAN, HUEJOTZINGO, CHIAUTZINGO, SAN MATIAS TLALANCLECA, SAN SALVADOR EL VERDE, SAN FELIPE TEOTLALTZINGO Y TLAHUAPAN.

CANACO TEHUACAN TEHUACAN, Y LOS DISTRITOS DE ACATLAN, TECAMACHALCO Y TEPEXI.

CANACO XICOTEPEC XICOTEPEC, ZIHUATEUTLA, VENUSTIANO CARRANZA, PANTEPEC, FRANCISCO Z. MENA, JALPAN, TLACUILOTEPEC Y TLAXCO.

CANACOPE PUEBLA PUEBLA, ACAJETE, ACATZINGO, AHUACATLAN, ALJOJUCA, AMIXTLAN, AQUIXTLA, ATZINTZINTLA, CAMACAUTLA, COATEPEC, CUAUHTEMPAN, CUYOACO, CIUDAD SERDAN, CHICHQUILA, CHIGNAHUAPAN, CHICHOTLA, ESPERANZA, GUADALUPE VICTORIA, HERMENEGILDO GALEANA, HUEHUETLAN, HUEYTLALPAN, HUITZILAN, IGNACIO ALLENDE, IXTACAMATIZTLAN, JOPALA, LIBRES, MAZAMILTEPEC DE JUAREZ, MORELOS, CAÑADA, NOCALUCAN, OCOTEPEC, OLINTLA, QUIMIXTLAN, RESURRECCIÓN, LOS REYES, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, SAN JERONIMO CALERAS, SAN JOSE CHIAPA, SAN JUAN ATENCO, SAN MIGUEL CANOA, SAN NICOLAS DE BUENOS AIRES, SAN SALVADOR EL SECO, SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, SOLTEPEC, TENAMPULCO, TEPANCO DE LOPEZ, TEPETLAXCO DE HIDALGO, TEPEACA, TEPETZINTLA, TEPEHAHUALCO, CUAUHTEMOC, TETELA DE OCAMPO, TLACHICHUCA, TUZAMAPAN DE GALEANA, XOCHIAPULCO, ZACATLAN, ZAPOTITLAN, ZAUTLA, ZONGOZOTLA Y ZOQUIAPAN.

ESTADO DE QUERETARO

CANACO QUERETARO QUERETARO, CADEREYTA, COLON, JALPAN, PINAL DE AMOLES Y TOLIMAN.

CANACO SAN JUAN DEL RIO SAN JUAN DEL RIO, AMEALCO, ACULCO Y POLOTITLAN, LOS DOS PRIMEROS DEL ESTADO DE QUERETARO Y LOS DOS ULTIMOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CANACOPE QUERETARO AMEALCO, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, COLON, CORREGIDORA, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, EL MARQUES, PEDRO ESCOBEDO, PAÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, QUERETARO, SAN JOAQUIN, SAN JUAN DEL RIO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMAN.

ESTADO DE QUINTANA ROO

CANACO CANCUN BENITO JUAREZ.

CANACO COZUMEL COZUMEL.

CANACO CHETUMAL OTHON P. BLANCO, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSE MARIA MORELOS.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CANACO DE LA HUASTECA POTOSINA CIUDAD VALLES, XILITLA, AXTLA DE TERRAZAS, AQUISMON, TANCANHUITZ DE SANTOS, COXCATLAN, TAMPAMOLON, TANQUIAN, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMUIN Y TANLAJAS.

CANACO EBANO EBANO.

CANACO MATEHUALA MATEHUALA, CATORCE, CEDRAL, LA PAX, VANEGAS Y VILLA DE GUADALUPE.

CANACO RIO VERDE RIOVERDE.

CANACO SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI, AHUALULCO DEL SONIDO 13, ARMADILLO DE LOS INFANTES; CERRO DE SAN PEDRO, CHARCAS, GUADALCAZAR, MEXQUITIC, MOCTEZUMA, SALINAS, SAN NICOLAS TOLENTINO, SANTO DOMINGO, SANTA MARIA DEL RIO, SOLEDAD DIEZ GUTIERREZ, TIERRA NUEVA, VENADO, VILLA DE ARISTA, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE HIDALGO, VILLA DE RAMOS, VILLA DE REYES Y VILLA DE ZARAGOZA.

CANACOPE CD. VALLES CIUDAD VALLES, CIUDAD EBANO, ALFREDO TERRAZAS, AQUISMON, COXCATLAN, CIUDAD SANTOS, TAMUIN, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TANLAJAS; TANQUIAN, TAMPAMOLON XILITLA Y SAN ANTONIO.

CANACOPE SAN LUIS POTOSI CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

ESTADO DE SINALOA

CANACO CULIACAN CULIACAN.

CANACO GUAMUCHIL GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, ANGOSTURA Y MOCORITO.

CANACO GUASAVE GUASAVE Y MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA.

CANACO LOS MOCHIS AHOME, EL FUERTE Y CHOIX.

CANACO MAZATLAN MAZATLAN, ELOTA, SAN IGNACIO, CONCORDIA Y ESCUINAPA.

CANACOPE CULIACAN CIUDAD DE CULIACAN.

CANACOPE LOS MOCHIS CIUDAD DE LOS MOCHIS.

CANACOPE MAZATLAN CIUDAD DE MAZATLAN.

ESTADO DE SONORA

CANACO AGUA PRIETA NACO, FRONTERA Y AGUA PRIETA.

CANACO CABORCACABORCA.

CANACO CANANEA CANANEA; BACOACHI Y ARIZPE.

CANACO CD. OBREGON CAJEME; BACUM Y ROSARIO.

CANACOPE CD OBREGONCAJEME; BACUM Y ROSARIO.

CANACO DEL MAYO NAVOJOA.

CANACO EMPALME EMPALME.

CANACO GUAYMAS GUAYMAS.

CANACO HERMOSILLO HERMOSILLO, LA COLORADA, SAN JAVIER, MAZATAN, VILLA PESQUEIRA, URES, HORCASITAS, RAYON, OPODEPE, SOYOPA, BACANORA, ACONCHI, SAN FELIPE DE JESUS, HUEPAC, BANAMICHI, SAHUARIPA, BENJAMIN HILL, CARBO, TRINCHERAS, SANTA ANA, OQUITOA, ATIL, MOCTEZUMA, CUMPAS, NACUZARI, VILLA HIDALGO, GRANADOS, YECORA Y SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

CANACO NOGALES NOGALES, SANTA CRUZ, IMURIS, CUCURPE, ALTAR, TUBUTAMA, SARIC Y TRINCHERAS.

CANACO PUERTO PEÑASCO PUERTO PEÑASCO Y SONOYTA.

CANACO SAN LUIS RIO COLORADO SAN LUIS RIO COLORADO.

CANACOPE HERMOSILLO HERMOSILLO, LA COLORADA, SAN JAVIER, MAZATAN, VILLA PESQUEIRA, URES, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, RAYON, OPODEPE, SOYOPA, BAVIACORA, ACONCHI; SAN FELIPE DE JESUS, CARBO, PUERTO LIBERTAD.

CANACOPE GUAYMAS GUAYMAS, ORTIZ, LA MISA, VICAM, POTAM, SAN IGNACIO, RIO MUERTO Y VALLE DE GUAYMAS.

CANACOPE NOGALES NOGALES, IMURIS, SANTA ANA, CUCURPE, TRINCHERAS, ALTAR, ATIL, PITIQUITO, OQUITOA, TUBUTAMA, LA REFORMA, SARIC, SASABE, SANTA CRUZ Y NACO.

ESTADO DE TABASCO

CANACO CARDENAS CARDENAS.

CANACO VILLAHERMOSA CENTRO, CUNDUACAN, COMALCALCO, HUIMANGUILLO, JALPA, NACAJUCA, PARAISO, JALAPA, MACUSPANA Y TACOTALPA.

CANACOPE VILLAHERMOSA CENTRO.

ESTADO DE TAMAULIPAS

CANACO ALTAMIRA ALTAMIRA.

CANACO CAMARGO CAMARGO Y EL DE C. MIER.

CANACO MANTE MANTE, GONZALEZ, OCAMPO, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS.

CANACO MIGUEL ALEMAN MIGUEL ALEMAN.

CANACO CD. VICTORIA VICTORIA, ABASOLO, CASAS, GÜEMEZ, HIDALGO, JIMENEZ, LLERA, MAINERO, PADILLA, SAN CARLOS, SOTO LA MARINA, VILLAGRAN Y JAUMAVE.

CANACO MATAMOROS MATAMOROS, CRUILLAS Y SAN FERNANDO.

CANACO NUEVO LAREDO NUEVO LAREDO.

CANACO REYNOSA REYNOSA.

CANACO TAMPICO TAMPICO, ALDAMA Y GONZALEZ.

CANACO VALLEHERMOSO VALLE HERMOSO.

CANACOPE TAMPICO TAMPICO, CIUDAD MADERO, ALTAMIRA, GONZALEZ Y ALDAMA.

ESTADO DE TLAXCALA

CANACO APIZACO APIZACO, BARRON ESCANDON, ATLANGATEPEC, TETLA Y TLAXCO.

CANACO HUAMANTLA HUAMANTLA, TERRENATE, ALTLAYANCA; CUAPIAXTLA, EL CARMEN, IXTENCO, ZITLALTEPEC.

CANACO SANTA ANA CHIAUTEMPAN LA MAGDALENA TLATELULCO, SAN FRANCISCO TETLAHONOCAN, SAN PEDRO MUÑOZTLA, SAN PEDRO MELENDEZTLA. SAN BARTOLO CUAUHIXMATLAC, SANTA CRUZ GUADALUPE, GUADALUPE IXCOTLA, COLONIA DE CHALMA, COLONIA EL LLANITO, COLONIA TEXCACOAC, BARRIO DE XAXALA, COLONIA EL ALTO, COLONIA PANZACOLA, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLAN, SUS BARRIOS Y COLONIAS Y LA PROPIA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN.

CANACO TLAXCALA TLAXCALA, TOTOLAC, PANOTLA, IXTACUIXTLA, TEPETITLA DE LARDIZABAL, NATIVITAS, TETLATLAHUCA, TEPEYANCO, ZACATELCO, XICOTZINGO Y SAN PABLO DEL MONTE.

CANACOPE HUAUMANTLA HUAMANTLA; ALTZAYANCA; TERRENATE; CUAPIAXTLA; CARMEN TEQUEXQUITLA, EL IXTENCO; TOCATLAN; TZOMPANTEPEC; ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ; CUAXOMULCO; XALOZTOC.

ESTADO DE VERACRUZ

CANACO ACAYUCAN ACAYUCAN, OLUTA, SAYULA, SAN JUAN EVANGELISTA, TEXIXTEPEC Y SOCONUSCO.

CANACO AGUA DULCE AGUA DULCE, TONALA Y EL MUELLE.

CANACO ALAMO ALAMO, TEMAPACHE E IXHUATLAN DE MADERO.

CANACO CARDEL ANTIGUA, URSULO GALVAN, PASO DE OVEJAS, PUENTE NACIONAL Y ACTOPAN.

CANACO COATZACOALCOS COATZACOALCOS, CHAPOPOTLA, CHINAMECA, HIDALGOTITLAN, JALTIPAN, JESUS CARRANZA, MECAYAPA, MELOACAN, OLUTA,

OTEAPA, PAJAPAN, SAN JUAN EVANGELISTA, SAYULA, SOCONUSCO, SOTEAPAN, TEXISTEPEC Y ZARAGOZA.

CANACO CORDOBACORDOBA, AMATLAN, ATOYAC, CAMARON, CARRILLO PUERTO, COSCOMATEPEC, CUICHAPA, CUITLAHUAC, CHOCAMAN, FORTIN HUATUSCO, IXCATLAN, IXHUATLAN, MOTZORONGO, NARANJAL, OMEALCA, PASO DEL MACHO, TENEJAPAM DE MATA, TEPATLAXCO, TEZONAPA, TOMATLAN Y YANGA.

CANACO GUTIERREZ ZAMORA GUTIERREZ ZAMORA Y TECOLUTLA.

CANACO JALAPA JALAPA, ACATLAN, ACAJETE, CHICONQUIACO, BANDERILLA, COACOATZINTLA, EMILIANO ZAPATA, JILOTEPEC, MIAHUATLAN, LANDERO Y COSS, NAOLINCO, RAFAEL LUCIO, TATATILA, TEPETLAN, TLACOLULAN, TLALNELHUAYOCAN, TONAYAN, LAS VIGAS PEROTE, ALTO LUCERO, COATEPEC Y ALTOTONGA, COSAUTLAN, JALACINGO, XICO Y TEOCELO.

CANACO LAS CHOAPAS LAS CHOAPAS.

CANACO GUTIERREZ ZAMORA GUTIERREZ ZAMORA; TECOLUTLA.

CANACO LOS TUXTLAS SAN ANDRES TUXTLA; CATEMACO; HUEYAPAN DE OCAMPO; SANTIAGO TUXTLA; ANGEL R. CABADA.

CANACO MARTINEZ DE LA TORRE MARTINEZ DE LA TORRE Y NAUTLA.

CANACO MINATITLAN JALTIPAN, CHINAMECA, OTEAPAN, COSOLEACAQUE E HIDALGOTITLAN.

CANACO MISANTLAMISANTLA, VEGA DE ALATORRE, JUCHIQUE FERRER, COLIPA Y YECUATLA.

CANACO NARANJOS NARANJOS, CITLALTEPEC, CHINAMPA, CHONTLA, TAMALIN, TANTIMA, OZULUAMA, PUEBLO VIEJO Y TAMPICO ALTO.

CANACO ORIZABA ORIZABA, RIO BLANCO, CIUDAD MENDOZA, NOGALES, ACULTZINGO, RAFAEL DELGADO, IXTACZOQUITLAN, MARIANO ESCOBEDO, LA PERLA, SANTA ANA ATZACAN, AQUILA, HUILOAPAN, MALTRATA, TLILAPAN Y ZONGOLICA.

CANACO PANUCO PANUCO Y EL HIGO.

CANACO PAPANTLA PAPANTLA, ESPINAL, COXQUIHUI, COYUTLA, SANTO DOMINGO, ZOZOCOLCO Y COATZINTLA.

CANACO POZA RICA COATZINTLA, CAZONES DE HERRERA Y POZA RICA DE HIDALGO.

CANACO TANTOYUCA TANTOYUCA, PLATON SANCHEZ Y CHONTLA.

CANACO TIERRA BLANCA TIERRA BLANCA; IGNACIO DE LA LLAVE.

CANACO TLAPACOYAN TLAPACOYAN

CANACO TRES VALLES TRES VALLES.

CANACO TUXPAN TUXPAN, TIHUATLAN, CERRO AZUL, TAMIAUA Y CHICONTEPEC.

CANACO VERACRUZ VERACRUZ, ALVARADO, SOLEDAD DE DOBLADO, MEDELLIN, BOCA DEL RIO, JAMAPA; LERDO DE TEJADA Y SALTA BARRANCA.

CANACOPE COATZACOALCOS CONGREGACIONES DE AGUA DULCE, NANCHITAL, MUNDO NUEVO, LAS BARRILLAS, LA TROPICO, COLORADO, GUILLERMO PRIETO, FRANCISCO VILLA Y CONGREGACION DE ALLENDE, CAMPO PETROLERO CUICHAPA, MOLOACAN, VER., CONGREGACION CALZADAS.

CANACOPE CORDOBA CORDOBA; CAMERINO Z. MENDOZA; RIO BLANCO; YANGA; CUITLAHUAC; OMEALCA; TEZONAPA; ATOYAC; TIERRA BLANCA

CANACOPE VERACRUZ SOLADA DE DOBLADO, MEDELLIN, BOCA DEL RIO, JAMAPA, ALVARADO, LERDO DE TEJADA, SALTABARRANCA Y VERACRUZ.

ESTADO DE YUCATAN

CANACO MERIDA CIUDAD DE MERIDA Y TODAS LAS POBLACIONES DEL ESTADO DE YUCATAN, CON EXCLUSION DE LAS COMPRENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

CANACO PROGRESO PROGRESO.

CANACOPE MERIDA CIUDAD DE MERIDA Y SU JURISDICCION SERA TODA LA ENTIDAD CON EXCEPCION DE LAS POBLACIONES COMPRENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO QUE CORRESPONDE A LA JURISDICCION DE OTRA CAMARA.

ESTADO DE ZACATECAS

CANACO FRESNILLO FRESNILLO, VALPARAISO, CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, VILLA DE COS, GENERAL ENRIQUE ESTRADA.

CANACO JEREZ JEREZ; TEPETONGO

CANACO SOMBRERETE SOMBRERETE, JIMENEZ DEL TEUL Y SAIN ALTO.

CANACO ZACATECAS CALERA, GUADALUPE, GENARO CODINA, GENERAL FRANCISCO MURGUIA, JALPA, JUAN ALDAMA, JUCHIPILA, LORETO, LUIS MOYA, MIGUEL AUZA, MORELOS, NOCHISTLAN, OJOCALIENTE, PANUCO, PINOS, RIO GRANDE, TLALTENANGO, VETAGRANDE, VILLANUEVA Y ZACATECAS.

CANACOPE ZACATECAS ZACATECAS, CALERA, GUADALUPE, GENARO CODINA, GENERAL FRANCISCO MURGUIA, JUAN ALDAMA, JUCHIPILA, JALPA, LORETO, LUIS MOYA, MIGUEL AUZA, MORELOS, NOCHISTLAN, OJOCALIENTE, PANUCO, PINOS, RIO GRANDE, TLALTENANGO, VETAGRANDE, VILLANUEVA, ATOLINGA, APOZOL, CAÑITAS, FELIPE PESCADOR, CD. CUAUHTEMOC, CONCEPCION DEL ORO, EL SALVADOR, ENRIQUE ESTRADA, GARCIA SALINAS, CARCIA DE LA CAD ECANUSCO, JIMENEZ, JOAQUIN AMARO, MAZAPIL, VILLA HIDALGO, MEZQUITAL DEL ORO, MELCHOR OCAMPO, MOYAHUA, PANFILO NATERA, SN. PEDRO APULCO, TABASCO, TEPECHITLAN, TEUL DE GLEZ, ORTEGA VILLA DE COSS, VILLA GARCIA, VILLA GLEZ. ORTEGA.

ARTICULO 2. Se autoriza que las cámaras de comercio y las de comercio en pequeño a que se refiere el artículo anterior capten la información para integrar el Sistema de Información Empresarial Mexicano a que se refiere la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de aquellas empresas que se encuentren ubicadas dentro de la circunscripción descrita en el mismo artículo y que realicen preponderantemente alguna de las actividades empresariales que a continuación se indican:

Clasificación Mexicana de Actividades y Productos para los Sectores Comercio y Servicios.

I. Sector Comercio

Comercio al Mayoreo

- 611001 Compraventa de fierro viejo (chatarra) y desechos de metales no ferrosos.
- 611002 Compraventa de materiales de demolición.
- 611003 Compraventa de papel y cartón usado.
- 611004 Compraventa de vidrio usado.
- 611005 Compraventa de otros desechos y residuos industriales.
- 612001 Comercio al por mayor de materias.
- 612002 Comercio al por mayor de alimentos preparados para animales.
- 612003 Comercio al por mayor de cueros pieles curtidos y sin curtir.
- 612004 Comercio al por mayor de textiles, prendas de vestir, calzado y otros artículos de piel.

| | |
|---------------------|--|
| 612005 | Comercio al por mayor de fibras textiles procesadas de origen natural o químico. |
| 612006 | Comercio al por mayor de madera aserrada y materiales de construcción no metálicos. |
| 612007 | Comercio al por mayor de papel y cartón nuevo. |
| 612008 | Comercio al por mayor de envases. |
| 612009 | Comercio al por mayor de carbón mineral y otros combustibles sólidos. |
| 612010 | Comercio al por mayor de fertilizantes y plaguicidas. |
| 612011 | Comercio al por mayor de combustibles derivados del petróleo. |
| 612012 | Comercio al por mayor de productos químico - farmacéuticos, de tocador y veterinarios. |
| 612013 | Comercio al por mayor de productos químicos para usos industriales. |
| 612014 | Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la industria. |
| 612015 | Comercio al por mayor de artículos de ferretería y tlapalería. |
| 612016 | Comercio al por mayor de muebles y accesorios para el hogar y oficinas. |
| 612017 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para actividades agropecuarias. |
| 612018 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria y la construcción. |
| 612019 | Comercio al por mayor de equipo, mobiliario y materiales para el comercio y los servicios. |
| 612020 | Comercio al por mayor de computadoras y sus accesorios. |
| 612021 | Comercio al por mayor de vehículos de transporte, accesorios, refacciones y partes. |
| 612022 | Comercio al por mayor de juguetes, papelería, útiles escolares y de oficina. |
| 612023 | Comercio al por mayor de otras materias primas o materiales de uso industrial. |
| 612024 | Comercio al por mayor no clasificado en otra parte. |
| 614001 | Comercio al por mayor de frutas y legumbres frescas. |
| 614002 | Comercio al por mayor de chile seco y especias. |
| 614003 | Comercio al por mayor de carne. |
| 614004 | Comercio al por mayor de huevo. |
| 614005 | Comercio al por mayor de leche natural. |
| 614006 | Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos marinos. |
| 614007 | Comercio al por mayor de abarrotes. |
| 614008 | Comercio al por mayor de salchichonería y cremería. |
| 614009 | Comercio al por mayor de dulces y chocolate. |
| 614010 | Comercio al por mayor de otros productos no mencionados anteriormente. |
| 614011 | Comercio al por mayor de refrescos y agua purificada. |
| 614012 | Comercio al por mayor de cerveza. |
| 614013 | Comercio al por mayor de vinos y licores. |
| 614014 | Comercio al por mayor de cigarros y puros. |
| Comercio al Menudeo | |
| 621001 | Comercio al por menor de alimentos y bebidas en tiendas de abarrotes. |
| 621002 | Comercio al por menor de granos y semillas. |
| 621003 | Comercio al por menor de frutas y legumbres. |
| 621004 | Comercio al por menor de chiles secos, especias y condimentos. |
| 621005 | Comercio al por menor de animales vivos. |
| 621006 | Comercio al por menor de carne (carnicerías). |
| 621007 | Comercio al por menor de vísceras de ganado, crudas y semicocidas. |

| | |
|--------|--|
| 621008 | Comercio al por menor de carnes de aves (pollerías). |
| 621009 | Comercio al por menor de huevo. |
| 621010 | Comercio al por menor de pescado, mariscos y otros productos marinos (pescaderías). |
| 621011 | Comercio al por menor de pan y tortillas. |
| 621012 | Comercio al por menor de leche. |
| 621013 | Comercio al por menor de salchichonería y cremería. |
| 621014 | Comercio al por menor de dulces y chocolates. |
| 621015 | Comercio al por menor de paletas y nieve. |
| 621016 | Comercio al por menor de cerveza. |
| 621017 | Comercio al por menor de vinos y licores. |
| 621018 | Comercio al por menor de cigarros y puros. |
| 621019 | Comercio al por menor de refrescos y agua purificada. |
| 622001 | Comercio de productos alimenticios al por menor en supermercados y tiendas de autoservicio. |
| 622002 | Comercio de productos alimenticios al por menor en almacenes y tiendas no especializadas. |
| 623011 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y de perfumería (farmacias, boticas y perfumerías). |
| 623012 | Comercio al por menor de productos veterinarios. |
| 623021 | Comercio al por menor telas, casimires y blancos. |
| 623022 | Comercio al por menor de artículo de mercería, sedería y similares. |
| 623023 | Comercio al por menor de ropa. |
| 623024 | Comercio al por menor de calzado (zapaterías). |
| 623025 | Comercio al por menor de sombreros. |
| 623026 | Comercio al por menor de artículos de cuero, piel y materiales sucedáneos. |
| 623027 | Comercio al por menor de paraguas, sombrillas y otros artículos de uso personal. |
| 623031 | Comercio al por menor de muebles en general. |
| 623032 | Comercio al por menor de alfombras, cortinas y productos similares. |
| 623033 | Comercio al por menor de vidrios, espejos, lunas y similares. |
| 623034 | Comercio al por menor de instrumentos musicales. |
| 623035 | Comercio al por menor de discos y cintas magnetofónicas. |
| 623036 | Comercio al por menor de antigüedades, pinturas, esculturas. |
| 623037 | Comercio al por menor de estufas y aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar. |
| 623038 | Comercio al por menor de máquinas de coser y de tejer para uso doméstico. |
| 623041 | Comercio al por menor de artículos de ferretería. |
| 623042 | Comercio al por menor de pinturas, lacas, barnices y similares en establecimientos especializados. |
| 623043 | Comercio al por menor de artículos de tlapalería. |
| 623044 | Comercio al por menor de cristalería, loza, cuchillería y similares. |
| 623045 | Comercio al por menor de material eléctrico y accesorios. |
| 623050 | Comercio al por menor de gas licuado combustible y otras obras de arte. |
| 623061 | Comercio al por menor de carbón vegetal, mineral y otros combustibles no derivados del petróleo. |
| 623062 | Comercio al por menor de petróleo y tractolina. |
| 623063 | Comercio al por menor de grasas y aceites lubricantes, aditivos y similares. |
| 623071 | Comercio al por menor de equipo y material fotográfico y cinematográfico. |
| 623072 | Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos. |

| | |
|--------|--|
| 623073 | Comercio al por menor de papelería, útiles escolares, de oficina y dibujo. |
| 623074 | Comercio al por menor de libros. |
| 623075 | Comercio al por menor de periódicos y revistas. |
| 623076 | Comercio al por menor de plantas y flores naturales y artificiales. |
| 623077 | Comercio al por menor de anteojos y accesorios. |
| 623078 | Comercio al por menor de juguetes. |
| 623079 | Comercio al por menor de máquinas de escribir y calculadoras de bolsillo. |
| 623080 | Comercio al por menor de aparatos y artículos ortopédicos. |
| 623081 | Comercio al por menor de relojes, artículos de platería y joyería. |
| 623082 | Comercio al por menor de artesanías. |
| 623083 | Comercio al por menor de artículos religiosos. |
| 623084 | Comercio al por menor de otros artículos nuevos para el hogar no clasificados anteriormente. |
| 623085 | Comercio al por menor de artículos para el hogar usados. |
| 623086 | Comercio al por menor de motocicletas y bicicletas. |
| 623087 | Comercio al por menor de armas de fuego, cartuchos y municiones. |
| 623088 | Comercio al por menor de aeronaves, embarcaciones y otro equipo especial de esparcimiento. |
| 623089 | Comercio al por menor de billetes de lotería y similares. |
| 623090 | Comercio al por menor de otros artículos y productos no clasificados anteriormente. |
| 624001 | Comercio al por menor en tiendas departamentos especializados. |
| 624002 | Comercio al por menor en almacenes y tiendas especializadas. |
| 625001 | Comercio al por menor de automóviles nuevos. |
| 625002 | Comercio al por menor de automóviles usados. |
| 625003 | Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles. |
| 625004 | Comercio al por menor de refacciones y accesorios nuevos para automóviles. |
| 625005 | Comercio al por menor de refacciones, partes y accesorios usados para automóviles. |
| 626000 | Estaciones de gasolina (gasolineras). |

II. Sector Servicios

| | |
|--------|--|
| 720002 | Servicio de mensajería. Incluye mensajería y paquetería express, prestada por establecimientos privados. |
| 811044 | Casas de cambio. Organismos auxiliares de crédito. |
| 812004 | Servicios de bolsa de valores. |
| 821101 | Servicio de alquiler de vivienda. |
| 821102 | Servicio de alquiler de terrenos, locales comerciales y otros edificios no residenciales. |
| 821201 | Servicios de agentes inmobiliarios. Incluye a corredores de bienes raíces y personas dedicadas a la compra-venta de bienes inmuebles. |
| 821202 | Servicios de alquiler, compra-venta y administración de bienes inmuebles (inmobiliarias). Incluye fraccionamiento en lotes para su venta (fraccionadoras). |
| 821203 | Servicios de administración de cementerios. |
| 831111 | Servicio de alquiler de maquinaria y equipo para la agricultura y pesca. Incluye el alquiler de artes y equipo de pesca. Excluye barcos. |
| 831112 | Servicio de alquiler de maquinaria y equipo para la industria. Incluye alquiler de maquinaria para construcción y de equipos profesionales para la radiodifusión, televisión y comunicaciones. |

- 831113 Servicios de alquiler de equipo electrónico para el procesamiento informático.
- 831114 Servicio de alquiler de equipo y mobiliario para comercios, oficinas, etc. Incluye alquiler de máquinas vendedoras de cigarrillos, dulces, bebidas, alquiler de equipo de radio, comunicación y localización de personas (BIPS), sanitarios portátiles, etc.
- 831115 Servicio de alquiler de equipo para transporte terrestre. Excluye automóviles. Incluye alquiler de carros para ferrocarril, remolques, montacargas, diablitos, etc. (Actividad preponderante).
- 831121 Servicios de alquiler de televisores, equipo de sonido, videocassetes e instrumentos musicales.
- 831122 Servicios de alquiler de equipo fotográfico profesional y proyectores. Excluye los servicios de alquiler de equipo y vestuario teatral, que se clasifican en la clase 831202 "Servicios de alquiler de ropa y similares".
- 831123 Otros servicios de alquiler no mencionados anteriormente.
- 831201 Servicios de alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.
- 831202 Servicios de alquiler de ropa y similares.
- 831203 Otros servicios de alquiler no mencionados anteriormente.
- 921101 Servicios privados de educación preescolar. Comprende jardines de niños. Excluye guarderías.
- 921102 Servicios privados de educación primaria. Excluye educación especial que se clasifica en la clase 921111 "Servicios privados de educación especial".
- 921103 Servicios privados de educación secundaria. Comprende secundarias generales y técnicas. Excluye educación especial que se clasifica en la clase 921111 "Servicios privados de educación especial".
- 921104 Servicios privados de educación media superior. Comprende bachillerato o equivalente. Incluye preparatorias y bachillerato con opción terminal.
- 921105 Servicios privados de educación superior. Que requieran de estudios previos de bachillerato o equivalente. Comprende Universidades particulares, Incluye escuelas particulares: de Técnico Especializado, Licenciatura Universitaria Tecnológica. Posgrados.
- 921106 Servicios privados de educación que combinan los niveles de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- 921107 Servicios de enseñanza comercial y de idiomas. Incluye escuelas por correspondencia, enseñanza de idiomas por medio de discos, libros y cintas grabadas.
- 921108 Servicios de capacitación técnica, de oficios y artesanías. (Incluye escuelas de capacitación industrial y de servicios, tales como: escuelas de belleza, etc. Incluye escuelas de computación, enfermería, etc.).
- 921109 Servicios de enseñanza de música, danza y otros servicios particulares de enseñanza. Incluye escuelas de manejo de vehículos. Excluye las escuelas de gimnasia y artes marciales que se clasifican en la clase 949103 "Servicios privados de enseñanza de gimnasia y artes marciales".
- 921111 Servicios privados de educación especial.
- 923113 Servicios privados en consultorios y clínicas dentales.
- 923114 Servicios privados de laboratorios de análisis clínicos auxiliares al diagnóstico médico. Incluye servicios de hematología, anatomopatológicos, parasitológicos, citológicos, etc. Incluye gabinetes privados de electroencefalografía, electrocardiografía, rayos X, etc.
- 923121 Servicios veterinarios privados, a la ganadería. Incluye servicios de zootecnistas.
- 929003 Servicios de organizaciones civiles y similares. Incluye clubes literarios e históricos, asociaciones automovilísticas, de colonos, etc.

- 931020 Servicio de cabarets y centros nocturnos. Incluye salones de baile y discotheques. (Actividad preponderante).
- 931031 Servicios de cantinas y bares.
- 932001 Servicio de hoteles de lujo. Incluye los hoteles clasificados con 5 estrellas o gran turismo. Incluye servicios de centros vacacionales para empleados o exclusivos para socios de alguna institución.
- 932012 Servicio de hoteles económicos.
- 932013 Servicio de campamentos para casas movibles (Trailer parks).
- 932014 Servicios de hospedaje en casas de huéspedes y departamentos amueblados. Incluye aquellos departamentos amueblados cuando la renta supone algún servicio de hotelería. Incluye casas residenciales para estudiantes, así como el servicio de restaurantes en conexión con el hospedaje que no se pueda declarar por separado, etc. Excluye servicio de administradores de departamentos, que se clasifican en la clase 821202 "Servicios de alquiler, compra, venta y administración.
- 932015 Servicio de albergues juveniles y campamento temporal.
- 941204 Servicios públicos de promoción, montaje y presentación de espectáculos artísticos. Incluye agencias teatrales y de conciertos, así como la contratación de personal y artistas, y la organización y presentación de estas actividades.
- 942101 Servicios de bibliotecas, museos, jardines botánicos y similares privados. Incluye zoológicos.
- 949101 Servicios privados en centros sociales, recreativos y deportivos. Incluye los servicios de clubes deportivos, gimnasios, balnearios, albercas, campos deportivos, billares, boliches, alquiler de lanchas, caballos, bicicletas, etc.
- 949102 Servicios privados de promoción y presentación de espectáculos deportivos, taurinos y circos.
- 949103 Servicios privados de enseñanza de gimnasia y artes marciales. Incluye entrenadores de deportistas por cuenta propia.
- 949104 Otros servicios recreativos y esparcimiento privados. Incluye atracciones y juegos mecánicos y electrónicos que funcionan con monedas.
- 951011 Servicio de valuación de metales y piedras preciosas.
- 951012 Servicios de agencias aduanales y de representación. Incluye los servicios de examen de muestras para fines de transporte, embalaje y despacho de carga, etc. Incluye los servicios de agentes navieros.
- 951013 Servicios de investigación de solvencia financiera. Incluye servicios de investigación de patentes y marcas industriales.
- 951014 Servicio de agencias noticiosas.
- 951015 Servicios administrativos de trámite y cobranza. Incluye escritorios públicos, servicios de mecanografía, etc.
- 951017 Servicio de fotocopiado y similares. Incluye las xerográficas, servicios de microfilmado, etc. (En caso de ser la actividad preponderante corresponde la captación de la información a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA).
- 951018 Servicios de agencias de colocaciones y selección de personal. Excluye de artistas y personal teatral que se clasifican en la clase 941106 Servicios privados de promoción, montaje y presentación de espectáculos artísticos o en la clase 941204 Servicios públicos de promoción, montaje y presentación de espectáculos artísticos, según sea el caso.
- 951019 Servicios de protección y de custodia.
- 951020 Servicios de decoración de interiores.
- 951021 Servicios de limpieza de inmuebles. Incluye la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del inmueble, tales como: limpieza y desinfección de depósitos, limpieza de alfombras y ventanas, pulido de pisos, extracción de basura, limpieza de ductos, etc.

- 951022 Servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas. Excluye los servicios de fumigación de cultivos que se clasifican en la clase 971010 "Prestación de servicios agrícolas".
- 951023 Otros servicios profesionales, técnicos y especializados, no mencionados anteriormente. Incluye el polarizado de vidrios y cristales, etc.
- 951009 Servicios de diseño artístico.
- 951007 Servicios de mercadotecnia.
- 951008 Servicios de publicidad y actividades conexas. Incluye a los decoradores de displays y aparadores, ferias y exposiciones comerciales e industriales, publicidad en azoteas y elaboración de rótulos. Excluye la fabricación de anuncios luminosos que se clasifican en la clase 383111 "fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios luminosos".
- 952004 Servicios de masajistas, boquerías y sanitarios públicos.
- 952005 Servicios de agencias funerarias. Los servicios de administración de cementerios se clasifican en la clase 821203 "Servicios de administración de cementerios".
- 952006 Servicios de guías de turismo por cuenta propia. Excluye los servicios de las agencias de viajes y de turismo que se clasifican en la clase 979001 "Servicios de agencias de viajes y turísticas".
- 954002 Servicios de jardinería doméstica. Excluye la construcción de parques y jardines que se clasifican en la clase 501200, "Construcción de obras y urbanización".
- 961204 Servicio de lavado y lubricación de automóviles. (En caso de ser la lubricación actividad preponderante, corresponde la captación de la información a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA).
- 973103 Servicio de estacionamiento y pensión para vehículos.
- 973104 Servicio de báscula con fines de transporte.
- 973105 Servicio de grúas para vehículos.
- 973106 Otros servicios relacionados con el transporte no mencionados anteriormente.
- 979001 Servicio de agencias de viaje y turísticas. Excluye los servicios de guías de turismo por cuenta propia que se clasifican en la clase 952006 y a las oficinas de información turística pertenecientes al sector público que se clasifican en la clase 910009 "Servicios técnicos especializados de los gobiernos federal y estatal".
- 979002 Servicio de almacenamiento y refrigeración. Comprende a las bodegas o almacenes que tienen como actividad el almacenamiento y refrigeración de productos. Excluye a los almacenes de depósito que operan como organismos auxiliares de crédito y que son normados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que se clasifican en la clase 811042 "Almacenes Generales de Depósito".

ARTICULO 3. Las cámaras de comercio a que se refiere el artículo 1 de este Acuerdo podrán captar la información de las empresas cuyos establecimientos se encuentren cercanos a la circunscripción que tienen autorizada en términos de dicho artículo y se ubiquen en los municipios que a continuación se indican, hasta en tanto la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorice la operación de dicho Sistema a una cámara de comercio, cuya circunscripción corresponda a cualquiera de los municipios mencionados.

ESTADO/
MUNICIPIO
CAMPECHE
PALIZADA
COAHUILA
ABASOLO

ESCOBEDO
HIDALGO
SACRAMENTO
CHIAPAS
ACACUYAGUA
ACALA
ALTAMIRANO
AMATAN
AMATENANGO DE LA FRONTERA
AMATENANGO DEL VALLE
ARRIAGA
BEJUCAL DE OCAMPO
BELLA VISTA
CATAZAJA
COMITAN DE DOMINGUEZ
CHAMULA
CHANAL
CHIAPILLA
CHICOMUSELO
EL BOSQUE
FRANCISCO LEON
FRONTERA HIDALGO
HUITIUPAN
HUIXTAN
INDEPENDENCIA
IXHUATAN
IXTACOMITAN
IXTAPA
IXTAPANGAJOYA
JITOTOL
JUAREZ
LARRAINZAR
LAS MARGARITAS
LAS MARGARITAS
LIBERTAD
MAPASTEPEC
METAPA
OSTUACAN
PICHUCALCO
PIJIJAPAN
PORVENIR DE VELASCO SUAREZ
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
REFORMA
SABANILLA
SIMOJOVEL
SOCOLTENENGO
SOLOSUCHIAPA
SOLUSUCHIAPAN
SUCHIATE
SUNUAPA
TONALA

TRINITARIA
TUMBALA
UNION JUAREZ
CHIHUAHUA
MORELOS
MORIS
ROSARIO
URIQUE
GUERRERO
AHUACUOTZINGO
AJUCHITLAN DEL PROGRESO
ALCOZUACA DE GUERRERO
ALPOYECA
ARCELIA
ATENANGO DEL RIO
ATLAMAJACALZINGO DEL MONTE
ATLIXTAC
ATOYAC DE ALVAREZ
BENITO JUAREZ
COPALILLO
COPANATOYAC
COYUCA DE CATALAN
CUALAC
CUETZALA DEL PROGRESO
CUTZAMALA DE PINZON
CHILADA DE ALVAREZ
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
EDUARDO NERI
GENERAL CANUTO A. NERI
HUAMUXTITLAN
IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC
JUAN R. ESCUDERO
LEONARDO BRAVO
MALINALTEPEC
MARTIN DE CUILAPAN
METLATONOC
MOCHITLAN
OLINALA
PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS
PILCAYA
QUECHULTENANGO
SAN LUIS ACATLAN
SAN MIGUEL TOTOLAPAN
TAXCO DE ALARCON
TECPAN DE GALEANA
TETIPAC
TIXTLA DE GUERRERO
TLACOAPA
TLALCHAPA
TLAPEHUALA
TLAPEHUALA

XALPATLAHUAC
XOCHIHUEHUETLAN
XOCHISTLAHUACA
ZAPOTITLAN TABLAS
ZIRANDARO
ZITLALA
HIDALGO
AJUCABA
ATITALAQUIA
MIXQIAHUALA DE J.
NOPALA DE VILLAGRAN
PROGRESO DE OBREGON
TENANGO DE DORIA
TEPETITLAN
TETEPANGO
TLAXCOAPAN
JALISCO
SAN MARCOS
TALPA DE ALLENDE
ZAPOTITLAN DE VADILLO
CUATITLAN
JUANACATLAN
CAÑADAS DE OBREGON
ESTADO DE MEXICO
CHAPA DE MOTA
ISISDRO FABELA
TEMASCALAPA
VILLA DEL CARBON
MICHOACAN
ACUITZIO
ANGANGUEO
APORO
AQUILIA
BRISEÑAS
BUENAVISTA
COAHUAYANA
CONTEPEC
COPANDORA
CHICHOTA
EPITACIO HUERTA
ERONGARICUARO
GABRIEL ZAMORA
HIDALGO
HUACANA, LA
HUANIQUEO
HUETAMO
INDAPARAPEO
JOSE SIXTO VERDUZCO
JUAREZ
LAGUNILLAS
MADERO

MARAVATIO
MARCOS CASTELLANOS
MORELOS
NUEVO PANGARICUTIRO
OCAMPO
PAJACUARAN
PATZCUARO
PURUANDIRO
QUIROGA
REGULES
SALVADOR ESCALANTE
SAN LUCAS
SENGUIO
SUSUPUATO
TANGAMANDAPIO
TLALPUJAHUA
TLAZAZALCA
TUMBISCATIO
TZINTZUNTZAN
ZACAPU
MORELOS
AMACUZAC
COATLAN DEL RIO
JOJUTLA
MAZATEPEC
MIACATLAN
PUENTE DE IXTLA
TETECALA
TLALTIZAPAN
TLAQUILTENANGO
XOCHITEPEC
NAYARIT
ACAPONETA
AHUACATLAN
AMATLAN DE CAÑAS
BAHIA DE BANDERAS
COMPOSTELA
HUAJICORI
IXTLAN DEL RIO
JALA
NAYAR
ROSAMORANDA
RUIZ
TECUALA
YESCA, LA
NUEVO LEON
ANAHUAC
ARAMBERRI
DOCTOR ARROYO
GENERAL TERAN
GENERAL ZARAGOZA

LAMPAZOS DE NARANJO
MIER Y NORIEGA
RAYONES
VILLALDAMA
OAXACA
ABEJONES
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
ANIMAS TRUJANO
ASUNCION CACALOTEPEC
ASUNCION CUYOTEPEJI
ASUNCION IXTALTEPEC
ASUNCION OCOTLAN
ASUNCION TLACOLULITA
AYOQUEZCO DE ALDAMA
AYOTZINTEPEC
CALIHUALA
CANDELARIA LOXICHA
CAPULALPAM DE MENDEZ
CIUDAD IXTEPEC
COATECAS ALTAS
COICOYAN DE LAS FLORES
CONCEPCION BUENAVISTA
CONCEPCION PAPALO
CONSTANCIA DEL ROSARIO
COSOLAPA
COSOLTEPEC
CUILAPAM DE GUERRERO
CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
CHAHUITES
CHALCATONGO DE HIDALGO
EL BARRIO DE LA SOLEDAD
ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON
GUADALUPE ETLA
GUELATAO DE JUAREZ
HUAHUTEPEC
HUAUTLA DE JIMENEZ
IXPANTEPEC NIEVES
LA COMPAÑIA
LA PE
LA TRINIDAD VISTA HERMOSA
MAGDALENA APASCO
MAGDALENA JALTEPEC
MAGDALENA MIXTEPEC
MAGDALENA OCOTLAN
MAGDALENA PAÑASCO
MAGDALENA TEITIPAC
MAGDALENA TLACOTEPEC
MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
MAGDALENA ZAHUATLAN
MARTIRES DE TACUBAYA
MATIAS ROMERO

MAZATLAN DE FLORES
MESONES HIDALGO
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
MIXISTLAN DE LA REFORMA
MONJAS
NATIVIDAD
NAZARENO ETLA
NEJAPA DE MADERO
NUEVO ZOQUIAPAM
PINOTEPA DE DON LUIS
PLUMA HIDALGO
REFORMA DE PINEDA
REYES ETLA
ROJAS DE CUAUHEMOC
SAN AGUSTIN AMATENGO
SAN AGUSTIN ATENANGO
SAN AGUSTIN CHAYUCO
SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
SAN AGUSTIN ETLA
SAN AGUSTIN LOXICHA
SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
SAN AGUSTIN YATARENI
SAN ANDRES CABECERA NUEVA
SAN ANDRES DINICUITI
SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
SAN ANDRES HUAYAPAM
SAN ANDRES IXTLAHUACA
SAN ANDRES LAGUNAS
SAN ANDRES NUXIÑO
SAN ANDRES PAXTLAN
SAN ANDRES SINAXTLA
SAN ANDRES SOLAGA
SAN ANDRES TEOTILALPAM
SAN ANDRES TEPETLAPA
SAN ANDRES YAA
SAN ANDRES ZABACHE
SAN ANDRES ZAUTLA
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
SAN ANTONINO EL ALTO
SAN ANTONINO MONTEVERDE
SAN ANTONIO ACUTLA
SAN ANTONIO DE LA CAL
SAN ANTONIO HUITEPEC
SAN ANTONIO NANAHUATIPAM
SAN ANTONIO SINICAHUA
SAN ANTONIO TEPETLAPA
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
SAN BALTAZAR LOXICHA
SAN BALTAZAR YATZECHI EL BAJO
SAN BARTOLO SOYALTEPEC
SAN BARTOLO YAUTEPEC

SAN BARTOLOME AYAUTLA
SAN BARTOLOME LOXICHA
SAN BARTOLOME QUIALANA
SAN BARTOLOME YUCAÑE
SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
SAN BERNARDO MIXTEPEC
SAN CRISTOBAL AMATLAN
SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG
SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA
SAN DIONISIO OCOTEPEC
SAN DIONISIO OCOTLAN
SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
SAN FELIPE TEJALAPAM
SAN FRANCISCO CAHUACUA
SAN FRANCISCO CAJONOS
SAN FRANCISCO CHAPULAPA
SAN FRANCISCO CHINDUA
SAN FRANCISCO HUEHUETLAN
SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
SAN FRANCISCO LACHIGOLO
SAN FRANCISCO NUXAÑO
SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
SAN FRANCISCO SOLA
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUCA
SAN FRANCISCO TEOPAM
SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
SAN FRANCISCO LOGUECHE
SAN GABRIEL MIXTEPEC
SAN ILDEFONSO AMATLAN
SAN ILDEFONSO SOLA
SAN JACINTO AMILPAS
SAN JACINTO TLACOTEPEC
SAN JERONIMO COATLAN
SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
SAN JERONIMO SOSOLA
SAN JERONIMO TAVICHE
SAN JERONIMO TEOCATL
SAN JERONIMO TLACOCHAUAYA
SAN JOSE CHILTEPEC
SAN JOSE DEL PEÑASCO
SAN JOSE DEL PROGRESO
SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
SAN JOSE INDEPENDENCIA
SAN JOSE LACHIGUIRI
SAN JOSE TENANGO
SAN JUAN ACHIUTLA
SAN JUAN ATEPEC
SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE

SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
SAN JUAN COATZOSPAM
SAN JUAN COLORADO
SAN JUAN COMALTEPEC
SAN JUAN COTZOCON
SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
SAN JUAN CHILATECA
SAN JUAN CHIQUIHUITLAN
SAN JUAN DE LOS CUES
SAN JUAN DEL ESTADO
SAN JUAN DEL RIO
SAN JUAN DIUXI
SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
SAN JUAN GUELAVIA
SAN JUAN GUICHICOVI
SAN JUAN IHUALTEPEC
SAN JUAN JUQUILA MIXES
SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
SAN JUAN LACHAO
SAN JUAN LACHIGALLA
SAN JUAN LAJARCIA
SAN JUAN LALANA
SAN JUAN MIXTEPEC-DISTR. 08
SAN JUAN MIXTEPEC-DISTR. 26
SAN JUAN ÑUMI
SAN JUAN OZOLOTEPEC
SAN JUAN PETLAPA
SAN JUAN QUIAHIJE
SAN JUAN QUIOTEPEC
SAN JUAN SAYULTEPEC
SAN JUAN TABAA
SAN JUAN TEITA
SAN JUAN TEITIPAC
SAN JUAN TEPEUXILA
SAN JUAN TEPOSCOLULA
SAN JUAN YAE
SAN JUAN YATZONA
SAN JUAN YUCUITA
SAN LORENZO
SAN LORENZO ALBARRADAS
SAN LORENZO CACAOTEPEC
SAN LORENZO CUAUNECUILITITLA
SAN LORENZO TEXMELUCAN
SAN LORENZO VICTORIA
SAN LUCAS CAMOTLAN
SAN LUCAS QUIAVINI
SAN LUCAS ZOQUIAPAM

SAN LUIS AMATLAN
SAN MARCIAL OZOLOTEPEC
SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
SAN MARTIN HUAMELULPAM
SAN MARTIN ITUNYOSO
SAN MARTIN LACHILA
SAN MARTIN PERAS
SAN MARTIN TILCAJETE
SAN MARTIN TOXPALAN
SAN MARTIN ZACATEPEC
SAN MATEO CAJONOS
SAN MATEO ETLATONGO
SAN MATEO NEJAPAM
SAN MATEO PEÑASCO
SAN MATEO PIÑAS
SAN MATEO RIO HONDO
SAN MATEO SINDIHUI
SAN MATEO TLAPILTEPEC
SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
SAN MELCHOR BETAZA
SAN MIGUEL ACHIUTLA
SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
SAN MIGUEL ALOAPAM
SAN MIGUEL AMATITLAN
SAN MIGUEL AMATLAN
SAN MIGUEL COATLAN
SAN MIGUEL CHICAHUA
SAN MIGUEL DEL PUERTO
SAN MIGUEL DEL RIO
SAN MIGUEL EJUTLA
SAN MIGUEL EL GRANDE
SAN MIGUEL HUAUTLA
SAN MIGUEL MIXTEPEC
SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
SAN MIGUEL PERAS
SAN MIGUEL PIEDRAS
SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
SAN MIGUEL SANTA FLOR
SAN MIGUEL SOYALTEPEC
SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO
SAN MIGUEL TECOMATLAN
SAN MIGUEL TENANGO
SAN MIGUEL TILQUIAPAM
SAN MIGUEL TLACAMAMA
SAN MIGUEL TULANCINGO
SAN MIGUEL YOTAO
SAN NICOLAS HIDALGO
SAN PABLO COATLAN
SAN PABLO CUATRO VENADOS
SAN PABLO HUITZO

SAN PABLO HUIXTEPEC
SAN PABLO MACUILTIANGUIS
SAN PABLO TIJALTEPEC
SAN PABLO VILLA DE MILTLA
SAN PABLO YAGANIZA
SAN PEDRO AMUZGOS
SAN PEDRO APOSTOL
SAN PEDRO ATOYAC
SAN PEDRO CAJONOS
SAN PEDRO CANTAROS COXCALTEPEC
SAN PEDRO COMITANCILLO
SAN PEDRO EL ALTO
SAN PEDRO IXTLAHUACA
SAN PEDRO JALTEPETONGO
SAN PEDRO JICAYAN
SAN PEDRO JOCOTIPAC
SAN PEDRO JUCHATENGO
SAN PEDRO MARTIR
SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
SAN PEDRO MARTIR YUCAXACO
SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 22
SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 26
SAN PEDRO MOLINOS
SAN PEDRO NOPALA
SAN PEDRO OCOJETATILLO
SAN PEDRO OCOTEPEC
SAN PEDRO QUIATONI
SAN PEDRO TAPANATEPEC
SAN PEDRO TAVICHE
SAN PEDRO TEOZACOALCO
SAN PEDRO TEUTILA
SAN PEDRO TIDAA
SAN PEDRO TOPILTEPEC
SAN PEDRO TOTOLAPA
SAN PEDRO XOCHIAPAM
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
SAN PEDRO Y SAN PABLO ETLA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
SAN PEDRO YANERI
SAN PEDRO YOLOX
SAN PEDRO YUCUNAMA
SAN RAYMUNDO JALPAM
SAN SEBASTIAN ABASOLO
SAN SEBASTIAN COATLAN
SAN SEBASTIAN IXCAPA
SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
SAN SEBASTIAN RIO HONDO
SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
SAN SEBASTIAN TEITIPAC
SAN SEBASTIAN TUTLA
SAN SIMON AMOLONGAS

SAN SIMON ZAHUATLAN
SAN VICENTE COATLAN
SAN VICENTE LACHIXIO
SAN VICENTE NUÑU
SANATA MARIA CHACHOAPAM
SANATA MARIA MIXTEQUILLA
SANTA ANA
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
SANTA ANA CUAUHTEMOC
SANTA ANA DEL VALLE
SANTA ANA TAVELA
SANTA ANA TLAPACOYAN
SANTA ANA YARENI
SANTA ANA ZEGACHE
SANTA CATALINA QUIERI
SANTA CATARINA CUIXTLA
SANTA CATARINA IXTEPEJI
SANTA CATARINA LACHATAO
SANTA CATARINA LOXICHA
SANTA CATARINA MECHOACAN
SANTA CATARINA MINAS
SANTA CATARINA QUIANE
SANTA CATARINA QUIOQUITANI
SANTA CATARINA TAYATA
SANTA CATARINA TICUA
SANTA CATARINA YOSNOTU
SANTA CATARINA ZAPOQUILA
SANTA CRUZ ACATEPEC
SANTA CRUZ AMILPAS
SANTA CRUZ DE BRAVO
SANTA CRUZ ITUNDUJIA
SANTA CRUZ MIXTEPEC
SANTA CRUZ NUNDACO
SANTA CRUZ PAPALUTLA
SANTA CRUZ TACUAHUA
SANTA CRUZ TAYATA
SANTA CRUZ XITLA
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
SANTA GERTRUDIS
SANTA INES DE ZARAGOZA
SANTA INES DEL MONTE
SANTA INES YATZECHÉ
SANTA LUCIA DEL CAMINO
SANTA LUCIA MIAHUATLAN
SANTA LUCIA MONTEVERDE
SANTA LUCIA OCOTLAN
SANTA MAGDALENA JICOTLAN
SANTA MARIA ALOTEPEC
SANTA MARIA APAZCO
SANTA MARIA ASUNCION TLAXIACO

SANTA MARIA ATZOMPA
SANTA MARIA COLOTEPEC
SANTA MARIA CORTIJO
SANTA MARIA COYOTEPEC
SANTA MARIA CHILAPA DE DIAZ
SANTA MARIA CHILCHOTLA
SANTA MARIA DEL ROSASRIO
SANTA MARIA DEL TULE
SANTA MARIA ECATEPEC
SANTA MARIA GUELACE
SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
SANTA MARIA IPALAPA
SANTA MARIA IXCATLAN
SANTA MARIA JALTIANGUIS
SANTA MARIA LACHIXIO
SANTA MARIA NATIVITAS
SANTA MARIA NDUAYACO
SANTA MARIA OZOLOTEPEC
SANTA MARIA PAPALO
SANTA MARIA PEÑOLES
SANTA MARIA PETAPA
SANTA MARIA QUIEGOLANI
SANTA MARIA SOLA
SANTA MARIA TATALTEPEC
SANTA MARIA TECOMAVACA
SANTA MARIA TEMAXCALAPA
SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
SANTA MARIA TEOPOXCO
SANTA MARIA TEPANTLALI
SANTA MARIA TEXCATITLAN
SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
SANTA MARIA TLALIXTAC
SANTA MARIA TONAMECA
SANTA MARIA YAVESIA
SANTA MARIA YOLOTEPEC
SANTA MARIA YOSOYUA
SANTA MARIA YUCUHITI
SANTA MARIA ZANIZA
SANTIAGO AMOLTEPEC
SANTIAGO APOALA
SANTIAGO APOSTOL
SANTIAGO ATITLAN
SANTIAGO CACALOXTEPEC
SANTIAGO COMALTEPEC
SANTIAGO COMOTLAN
SANTIAGO DEL RIO
SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
SANTIAGO IXCUINTEPEC
SANTIAGO IXTAYUTLA
SANTIAGO JOCOTEPEC
SANTIAGO LACHIGUIRI

SANTIAGO LALOPA
SANTIAGO LAOLLAGA
SANTIAGO LAXOPA
SANTIAGO LLANO GRANDE
SANTIAGO MATATLAN
SANTIAGO MINAS
SANTIAGO NACALTEPEC
SANTIAGO NEJAPILLA
SANTIAGO NILTEPEC
SANTIAGO NUNDICHE
SANTIAGO NUYOO
SANTIAGO SUCHIQUITONGO
SANTIAGO TAPEXTLA
SANTIAGO TENANGO
SANTIAGO TEPETLAPA
SANTIAGO TETEPEC
SANTIAGO TEXCALCINGO
SANTIAGO TEXTITLAN
SANTIAGO TILANTONGO
SANTIAGO TILLO
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
SANTIAGO XANICA
SANTIAGO XIACUI
SANTIAGO YAITEPEC
SANTIAGO YAVEO
SANTIAGO YOLOMECATL
SANTIAGO YOSONDUA
SANTIAGO YUCUYACHI
SANTIAGO ZACATEPEC
SANTIAGO ZOOCHILA
SANTIAGO ZOQUITLAN
SANTO DOMINGO ALBARRADAS
SANTO DOMINGO ARMENTA
SANTO DOMINGO CHIHUITAN
SANTO DOMINGO DE MORELOS
SANTO DOMINGO IXCATLAN
SANTO DOMINGO NUXAA
SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
SANTO DOMINGO PETAPA
SANTO DOMINGO ROAYAGA
SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
SANTO DOMINGO TLAPAYAPAM
SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
SANTO DOMINGO TONALTEPEC
SANTO DOMINGO XAGACIA
SANTO DOMINGO YANHUITLAN
SANTO DOMINGO YODOHINO
SANTO DOMINGO ZANATEPEC
SANTO TOMAS JALIEZA
SANTO TOMAS MAZALTEPEC

SANTO TOMAS OCOTEPEC
SANTOS REYES NOPALA
SANTOS REYES PAPALO
SANTOS REYES TEPEJILLO
SANTOS REYES YUCUNA
SITIO DE XITLPEHUA
SOLEDAD ETLA
TAMAZULUAPAM DEL ESPIRITU SANTO
TANETZE DE ZARAGOZA
TATALPETEC DE VALDEZ
TENICHE
TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
TEOTITLAN DE FLORES MAGON
TEOTITLAN DEL VALLE
TEOTONGO
TEPELMEME VILLA DE MORELOS
TLACOTEPEC PLUMAS
TLALIXTAC DE CABRERA
TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
VALERIO TRUJANO
VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
VILLA DIAZ ORDAZ
VILLA HIDALGO (YALALAG)
VILLA SOLA DE VEGA
YAXE
YOGANA
YUTANDUCHI DE GUERRERO
ZAACHILA
ZAPOTITLAN DEL RIO
ZAPOTITLAN PALMAS
ZIMATLAN DE ALVAREZ
PUEBLA
ACATENO
ACTEOPAN
AHUATLAN
AHUEHUETITLA
ALBINO ZERTUCHE
ATLITZIHUACAN
ATZALA
AYOTOXCO DE G.
CAHUACAN
CALTEPEC
COHEETZALA
COYIMEAPAN
CUETZALAN DEL PROGRESO
CHAUTLA
ELOXOCHITLAN
FRAGUA, LA
HUAQUECHULA
HUEYTAMALCO
IXCAMIPA

IXCAQUIXTLAN
JONOTLA
JUAN M. MENDEZ
PIAXTLA
QUECHOLAC
RAFAEL LARA GRAJALES
SAN FELIPE TEPATLAN
SAN GABRIEL CHILAC
SAN J. MIHUATLAN
SAN JOSE CHIAPA
SAN JUAN ATENCO
SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
TECOMATLAN
TENANPULCO
TEPANCO DE LOPEZ
TEPANGO DE RODRIGUEZ
TEPEMAXALCO
TEPEXI DE R.
TEZIUTLAN
TILAPA
TLACOTEPEC DE B.J.
TLALTENANGO
TLAPACOYA
TOCHIMILCO
TULCINGO
TUZAMAPA DE G.
XOCHIAPULCO
XOCHITLAN TODOS SANTOS
YEHUALTEPEC
ZACAPOAXTLA
ZAPOTITLAN
ZOQUITLAN
SAN LUIS POTOSI
AXTLA DE TERRAZAS
CARDENAS
CIUDAD DEL MAIZ
COXCATLAN
LAGUNILLAS
RAYON
SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
SANTA CATARINA
TAMASOPO
TAMAZUNCHALE
TAMPACAN
XILITLA
SINALOA
BADIRAGUATO
COSALA
SONORA
ARIVECHI
BACADEHUACHI

BARCERAC
DIVISADEROS
ETCHOJOA
HUACHINERA
HUASABAS
HUATABAMPO
MAGDALENA
NACORI CHICO
ONOVAS
PLUTARCO ELIAS CALLES
SUAQUI GRANDE
TEPACHE
TABASCO
BALANCAN
CENTLA
EMILIANO ZAPATA
JONUTA
TEAPA
TENOSIQUE
TAMAULIPAS
ANTIGUO MORELOS
BURGOS
CIUDAD MADERO
EL MANTE
GUSTAVO DIAZ ORDAZ
MENDEZ
OCAMPO
RIO BRAVO
SAN NICOLAS
XICOTENCATL
TLAXCALA
CONTLA DE JUAN CUAMATZIN
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
PAPALOTLA DE XICOTENCATL
TENANCINGO MAZATECOCHCO DE J. MA. MOREL
TEOLOCHOLCO
XALTOCAN
YAUHQUEMEHCAN
VERACRUZ
ACULA
ADALBERTO TEJEDA
AMATITLAN
APAZAPAN
ATLAHUILCO
AYAHUALULCO
BENITO JUAREZ
CALCAHUALCO
CERRO AZUL
COMAPA
COSAMALOAPAN
CHACALTIANGUIS

CHALMA
CHICONAME
HUAYACOCOTLA
ILAMATLAN
ISLA
IXCATEPEC
IXHUATLAN DE CAFE
IXMATLAHUACAN
JUAN RODRIUEZ CLARA
LAS MINAS
ORIZABA
OTATITLAN
PLAYA VICENTE
TEMPOAL
TENOCHTILAN
TEPETZINTLA
TEXCATEPEC
TLACOJALPAN
TLACOLULAN
TLACHICHILCO
TUXTILLA
VILLA ALDAMA
ZENTLA
ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUE
ZACATECAS
BENITO JUAREZ
HUANUSCO
MEZQUITAL DEL ORO
MONTE ESCOBEDO
NORIA DE ANGELES
SUSTICACAN
TABASCO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La autorización a que alude el presente Acuerdo quedará sin efecto en los casos en que alguna de las cámaras a que se refiere este ordenamiento incumpla con los requisitos previstos en el artículo tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones dentro del plazo ahí señalado.

México, D.F., a 24 de enero de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.